ORD. 059/2006 - MODIFICACIÓN ART. 66º INCISO G) FISCAL 2006.-

Publicado el 23 agosto, 2006

. . .VISTO

El Acta del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Junín, de fecha 20 de Abril de 2006; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por la misma objetan la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 150/2004 mediante Ordenanza Nº 032/2005, dado que viola los alcances del Artículo Nº 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades al igual que lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 191/2005;

QUE la infracción se fundamenta en que el mencionado Artículo permite establecer exenciones de carácter general y no particular, al haber eximido el Museo del Tango;

QUE la observación amerita una modificación de la Ordenanza en cuestión, primero por el Cuerpo y luego por la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º - MODIFICASE el Inciso g) del Artículo 66º de la Ordenanza Nº 191/2005 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“g) Exímese de los Derechos de Oficina, Derechos de Construcción,, por Publicidad y Propaganda, a los Espectáculos Públicos, Tasa por Alumbrado, Barrido y Limpieza, Conservación y Seguridad de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Obras Gas E.P.R.E., Tasa de Red Vial Municipal y Seguridad e Higiene, a los establecimientos educativos Públicos y Privados dependientes de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, entidades no religiosas de bien público sin fines de lucro que presten un servicio a la comunidad, Museo de libre acceso al público, inmuebles propiedad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios del Partido de Salto y de la Provincia de Buenos Aires destinados a servicios públicos y de seguridad”.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

*Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de Agosto del año dos mil seis.

ENTRADAS

En Sesión Ordinaria de fecha 10 de Mayo de 2006. Solicitado su tratamiento sobre tablas y aprobado este, el anteproyecto de Ordenanza fue aprobado en general y particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.

SALIDAS

La Asamblea de Concejales y mayores Contribuyentes de fecha 23 de Agosto de 2006, aprobó por unanimidad, en general y en particular, el Proyecto previamente aprobado por el Cuerpo.

Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 28 de Agosto de 2006.

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE